



SELLO CUARTO, VN CUAR-
TILLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS
Y SIETE.

Para los Años de 1808 y 1809.
S. M. el Señor Don
Fernando VII.



*cañada
adm.
Hosp. del M^o de*

Certifico: q. en el parte q. se dio a los señores de la R. Sala
el Regente el turno matan del Riuo y Albarado
cerca de las nobedades ocurridas hoy dia de la s^ata en lo
Hospital de Santa Cruz, se contiene un acapite
cuyo tenor ala letra: El Decreto del provedor
es como se sigue: En el Hospital de San Bartolome
veinte y uno Juana Segura Vidara del Presbyte
no Don Gayetano Torres con una herida en la ca-
vera que vela infirio antes de ayer fueren con un
cuchete en mano Tomas Ramirez el Indio:
Indio: En la Sala de Hombres en una Cuspia
se halla Jose Vixilio Negro libre con dos heridas
una en la s^avera, y otra en el brazo derecho que
vela infirio con Cuchillo antes de ayer fueren
un Sambo nombrado Evaristo Eulavos de la Pana-
deia de la Perarexia vir man merito que pe-
diere el exponer una capa que le cubra dicho
Evaristo Ime exponera el Portero de dicho Hospital
no habex ocurrido del man enfermo a curarse
de heridas que loque van exponerados, no firmis
doyse = mediano = Martin del Riuo Albarado Re-
ceptor del numero = Saquenne quatro copias
Certificadas de los acapites relativos alos Hospita-
les de San Bartolome, y para otro, permitar
se dos al Alcalde ordinario Don Antonio Alba-
ver del Villar para que libe las Provisiones
rias que se sigue de utiua a ser de las
ocurrir en el de San Bartolome: Han dos

Dto de la R. Sala

CA. NO 3
CAT 12
DOC 984
F 1

recaídas al Subdelegado del Excmo para
que execute lo mismo con respecto
a la setenta y una. Viena y octubre veinte
y cinco de mil ochocientos ochenta y tres
can. — Benavente, 17 de Mayo mandado
tenga su puntual cumplimiento ponga
representar en el proprio sia de la fha
del Decreto inserto.

Mariano Benavente

Por V. M. se ha acordado que se forme la Causa y por
parte de ella declare el pariente y el Sursano
del Hospit. que se espresa poniendose la Respec-
tiva fee de exidas; y ante todas cosas proce-
dase a la aprehension del molato Evaristo
y pases que sea tomese su declaracion
instructiva y se comete. Lina y Oct. 27 de
1808 —

Aravena

Excmo. y firmado p. el S. D. Sr. Aravena de Villa M. de
Orden. desta Ciu. y su jurisdiccion p. su M. en
el dia de su fha —

Juan de Abilla
Esc. 1.º de 1.º